

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO COMANDO GENERAL



Caracas,

213° - 165° - 25°

## CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, NOTIFICA el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-018-23, donde se decidió imponer QUINCE (15) DÍAS DE SANCIÓN SIMPLE al ciudadano SARGENTO MAYOR DE TERCERA ANTONY FERNANDO NÚÑEZ VÁSQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.492.536, por subsumir su conducta en el artículo 36.19 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA

MAYOR GENERAL

COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias Art. 49 CRBV Art. 79 LOPA Articulos 101 de la ley de Disciplina Militar